**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

**PRORROGA NRO. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 12-8-10006-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO 70.900.362 DE MARINILLA - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA".***

---

Entre los suscritos, de una parte el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.404.056 Expedida en Ibagué - Tolima, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, Decreto N° 1377 del 14/11/2024 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y por la otra RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, documento de identidad No 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga, al contrato de suministro No **12-8-10006-25**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 10 de febrero del 2025, se suscribió el contrato de suministro, No. 12-8-10006-25, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA, NIT 70900362-8, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA". Por un valor de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparados en el registro presupuestal del compromiso No. 7225 de fecha 10-02-2025, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que para el contrato se estableció un plazo de ejecución hasta el 31/10/2025, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, la cual, se informará mediante comunicado oficial.

c) Que el día 14 de febrero de 2025, se aprobó la póliza de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100255342, anexo 0. Certificado No 14953140 del 11/02/2025, dándose inicio al plazo de ejecución del contrato.

d) Que el día 23 de junio de 2025 mediante ADICIÓN Nro. 1 al contrato de suministro Nro. 12-8-10006-25, se adiciono el valor de veinte millones de pesos ($20.000.000,00) del presupuesto asignado al plan de compras No. 123 del 27 de mayo del 2025, quedando el contrato en un valor total ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido impuestos.

e) Que el día 02 de julio del 2025, se aprobó la póliza de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A; PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100255342, Anexo 1, Certificado 14986786 del 25/06/2025.

f) Que, mediante comunicación GS-2025-287033-DEANT del 30 de agosto de 2025, el señor Teniente Coronel Jeifrison Johan Rangel Torres, Comandante de Distrito de Policía Marinilla, supervisor del contrato, solicita al señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA, NIT 70900362 - 8. Prorrogar el contrato de suministro No 12-8-10006-25 cuyo objeto es *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE*

*PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA",* modificando su plazo de ejecución por 30 días más hasta el 30/11/2025, toda vez que a fecha antes programada no sería posible ejecutar el 100% de los recursos disponibles; siendo éste un posible riesgo administrativo, donde se pueden registrar saldos sin ejecutar, los cuales, a futuro podrían constituir reservas presupuestales, lo antes mencionado como consecuencia del despliegue de las acciones ofensivas, promovidas desde mediados del mes de abril, por los grupos armados organizados (GAO), grupos delincuenciales organizados (GDO) y grupos armados organizados residuales (GAOR), que tienen injerencia en el departamento de Policía de Antioquia.

g) Que el día 01/09/2025 mediante comunicado oficial el señor RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE, cédula de ciudadanía No. 70.900.362 de Marinilla - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA, NIT 70900362 -8, acepta la prorroga de ejecución del contrato de suministro No 12-8-10006-25 cuyo objeto es: *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA".*

h) Que mediante comunicación oficial GS-2025-291441-DEANT del 02 de septiembre del 2025, firmado por el supervisor del contrato señor Teniente Coronel Jeifrison Johan Rangel Torres, Comandante de Distrito de Policía Marinilla, solicita al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la prórroga de 30 días calendarios al contrato de suministro No 12-8-10006-25 toda vez que a fecha antes programada no sería posible ejecutar el 100% de los recursos disponibles; siendo éste un posible riesgo administrativo, donde se pueden registrar saldos sin ejecutar, los cuales, a futuro podrían constituir reservas presupuestales.

i) Que para el periodo comprendido entre el el 15/08/2025 al 15/09/2025, el supervisor reporta un balance general en la ejecución presupuestal del valor inicial y la adición del contrato de suministro No 12-8-10006-25 así:

| **a. Balance general de pagos y entregas contrato de suministro No 12-8-10006-25** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $150.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $99.322.490,68 | 66,22% |
| Valor total facturado | $99.322.490,68 | 66,22% |
| Valor pendiente de entrega | $50.677.509,32 | 33,78% |

j) Que el contratista acepta notificación electrónica al correo: edsterpelmarinilla@yahoo.es

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

l) Que es procedente la celebración de la presente prorroga al contrato No. 12-8-10006-25, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10006-25, por 30 días, es decir hasta el 30 de noviembre de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, publicación y aprobación de la presente prórroga del contrato de suministro No. 12-8-10006-25, el CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA



BJ.800

NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II.

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento de la presente PRORROGA No. 1 del contrato No. 12-8-10006-25, se requiere de las firmas de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 18 SEP 2025.

**LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

**CONTRATISTA**

**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE**
Propietario (a) establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
NIT 70900362-8

Elaborado por: SI. Raúl Alexander Asprilla Moreno – Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: CR. Gustavo Adolfo Rodríguez – Subcomandante MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 12/09/2025
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 005 2025 COMBUSTIBLES Marinilla (contrato 12-8-10006-25)\2. CONTRACTUAL\MODIFICACIÓN NRO 1 PRORROGA

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**